Pág. 22

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2017

B.O.C.M. Núm. 9

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

4 EXTRACTO de la Orden 3585/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas para la modernización de las estructuras agrarias, cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

BDNS: 328118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones):

Primero

Beneficiarios

Los titulares de explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Objeto

El fomento de la modernización de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria de ayudas se regula por Orden 1763/2016, de 8 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 30 de septiembre de 2016).

Cuarto

Cuantía de las ayudas

Para el cumplimiento de las actuaciones a que se hace referencia en esta convocatoria se asignarán créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 77306 del programa de gastos 411-A, por importe de 3.600.000 euros para el año 2017.

El crédito asignado se distribuirá por grupos de la siguiente manera:

- Ayudas a inversiones productivas basadas en un plan de mejora: 1.500.000 euros.
- Ayudas a inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones agrarias: 1.000.000 de euros.
- Ayudas para la mejora de los sistemas de riego en explotaciones: 1,000.000 de euros.
- Ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos: 100.000 de euros.

Estas ayudas serán financiadas por el FEADER, por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y por la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el PDR-CM 2014-2020.

El volumen máximo de inversión subvencionable será 300.000 euros, excepto para Sociedades Agrarias de Transformación y Cooperativas Agrarias que será de 500.000 euros. La inversión máxima subvencionable podrá aumentarse a razón de 100.000 euros por la creación de cada puesto de trabajo indefinido a tiempo completo.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 9 MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2017

Pág. 2

La cuantía básica de la ayuda será del 40 por 100 del total de la inversión subvencionable, excepto en el tipo de operación relativo a las inversiones no productivas, que será del 100 por 100. Esta intensidad podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales adicionales, siempre que el máximo de ayuda combinada no exceda del 90 por 100.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, JAIME GONZÁLEZ TABOADA

(03/359/17)